



En la Ciudad de Andújar, a fecha y firmas electrónicas

INTERVIENEN:

De una parte D. Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo, con D.N.I. nº 25.948.829-E, asistido del Secretario General del citado Ayuntamiento, D. Jesús **Riquelme García**, con D.N.I. nº 26.216.201-L, que da fe del acto.

De otra parte D. Miguel Ángel Alcázar Padial, con D.N.I. nº 74.664.977-P en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A., con C.I.F. nº A-18.012.807, con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/. San Antón, nº 72, Edif . Real Center, Plta. 4^a, Ofic. 16, de la ciudad de Granada (C.P. 18.005).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento conforme al cargo que desempeña.

D. Miguel Ángel Alcázar Padial, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES PORMA, S.A., manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato se formaliza para la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO 1 (ACCIONES: B1-RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2-TRANSVERSALES ADAPTADAS B3-BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS B4-RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS) ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, Y REAL DECRETO LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.





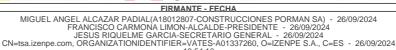




Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



a autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800216F2B00N0C3T5E8S5M1 en la Sede Electrónica de la Entidad



DOCUMENTO: 20242191147 Fecha: 26/09/2024







II.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL GASTO.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de agosto de 2024, se acordó aprobar el expediente de contratación de las OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO 1 (ACCIONES: B1-RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2-BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS B3-BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS B4-RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS) ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, Y REAL DECRETO LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, por Procedimiento Abierto, Único Criterio, Tramitación Urgente, así como se aprueba el gasto, por importe UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (//1.146.110,78 €//), IVA incluido (Artículos 28, 63, 116, 117 y 168.a.2° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público) con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación y según informe de Fiscalización previa de fecha 6 de agosto de 2024 e informe de Fiscalización Fase D, de fecha 24 de **septiembrede 2024**, que cuenta con la siguiente financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	N. OPERACIÓN	N.REFERENCIA
90617223 62700	Aportación Mpal Restauración Río Guadalquivir	250.000,00	220240005965	220240002747
90617223 62700	Aportación Mpal Restauración Río Guadalquivir	47.988,80	220240005965	220240002748
90617223 62701	Subv. Next G. EU. Restauración Río Guadalquivir	848.121,98	220240005965	220240002749

III.- ADJUDICACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2024, se acordó adjudicar la contratación a la empresa CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A., mediante Procedimiento Abierto, Único Criterio, Tramitación Urgente, para la contratación de las OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO 1 (ACCIONES: B1-RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2-BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS B3-BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS B4-RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS) ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, Y REAL DECRETO LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y **RESILIENCIA** y se autoriza la celebración del contrato.





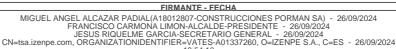




Financiado por la Unión Europea



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800216F2B00N0C3T5E8S5M1 en la Sede Electrónica de la Entidad













Habiendo presentado la empresa adjudicataria en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, en plazo y forma, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo de Obras con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adjudica a D. Miguel Ángel Alcázar Padial, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A., la contratación de la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO 1 (ACCIONES: B1-RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2-BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS B3-BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS B4-RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS) ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. Y REAL DECRETO LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, por el importe que se menciona en la tabla anexa. Con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y Proyecto Básico y de Ejecución aprobado por Resolución de fecha 23 de julio de 2024, que D. Miguel Ángel Alcázar Padial, en la representación que ostenta, declara conocer y muestra su conformidad.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21% IVA	TIPO LICITACIÓN
611.322,22 €	128.377,67 €	739.699,89 €

SEGUNDA.- El contratante se obliga a ejecutar las obras adjudicadas por la cantidad mencionada en la Cláusula Primera del presente contrato, IVA INCLUIDO. Dicha cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria detallada en la Cláusula Segunda de este contrato, según informe de Intervención de Fondos, y conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES.









Financiado por 1.0.1 Essessima Superioria de Constante de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800216F2B00N0C3T5E8S5M1 en la Sede Electrónica de la Entidad



DOCUMENTO: 20242191147 Fecha: 26/09/2024 Hora: 18:54





CUARTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el adjudicatario lleva a efecto la constitución de la garantía definitiva en las Arcas Municipales, con fecha 20 de septiembre de 2024, (artículos 107 y 108 de la LCSP y artículo 61.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (//30.566,11€//).

QUINTA.- El plazo de garantía es de UN AÑO desde la fecha de recepción de las obras.

SEXTA.- En lo referente al cumplimiento en la ejecución del contrato se estará a lo determinado en la cláusula Vigesimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás cláusulas concordantes.

SÉPTIMA.- En cuanto a la revisión de precios, no procede por el art. 103 de la LCSP.

OCTAVA.- El contratista declara su conformidad, a todos los efectos, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Técnica valorada de las obras aprobada por Resolución de fecha 23 de julio de 2024.

NOVENA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula Vigesimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su incumplimiento defectuoso será penalizado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Andújar al objeto de llevar a cabo la supervisión del correcto cumplimiento del objeto del contrato designa como supervisor y responsable del contrato a la Dirección Facultativa de las obras nombrada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2024, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Antonio Alcalá Cabrera, la cual comprobará que su realización se ajusta a lo establecido en este contrato, y cursará al contratista las decisiones e instrucciones necesarias, artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, debiendo constatar de forma fehaciente el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP.

La Unidad de Ejecución y Seguimiento del contrato es el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, designando como responsable de la misma al Jefe de Servicio de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Parques del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, D. Alberto Puig Higuera; y como técnico facultativo de apoyo responsable de la Unidad de Seguimiento y Ejecución, así como representante de la Administración en la recepción de la obra al Arquitecto D. Luis Pérez Olmos.









r, D.
d de
de la

Financiado por:

SA: 0.128898289 la Unión Europea NextGenerationEU



se puede comprobar con el código 07E800216F2B00N0C3T5E8S5M1 en la Sede Electrónica de la Entidad



DOCUMENTO: 20242191147 Fecha: 26/09/2024





DECIMOPRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

DECIMOSEGUNDA.- Ambas partes, en calidad y representación que ostentan, manifiestan expresa sumisión, en lo no previsto en el presente contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), RGPD.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el resto de normativa que lo desarrolle, Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/019), Orden TED/1018/2021 bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad FSP para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Resolución 17 de diciembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se publica la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, para restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next Generation EU 2021, Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el cual se adoptan medidas urgentes de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/55/2023 análisis sistemático del









into y
tatal,
y de
n de
o del

Financiado por:
NS.0328020 la Unión Europea NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800216F2B00N0C3T5E8S5M1 en la Sede Electrónica de la Entidad



DOCUMENTO: 20242191147 Fecha: 26/09/2024









riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Resolución 1/2022 de 12 de abril de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establece instrucciones a fin de clasificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órgano responsable de medidas y órganos gestores, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Otras: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia; así como a cualquier otra norma de desarrollo que apruebe y que tenga relación sectorial con el objeto del contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman las partes este contrato en el lugar y fecha electrónicas, ante mí el Secretario General que doy fe.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONTRATISTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Francisco Carmona Limón

Fdo. Miguel Ángel Alcázar Padial

Fdo. Jesús Riquelme García

74664977P ALCAZAR (R: A18012807)

Firmado digitalm MIGUEL ANGEL ANGEL ALCAZAR (R: A18012807) Fecha: 2024.09.26 07:50:54 +02'00









Enanciado perior Fish of Strate Strat la Unión Europea NextGenerationEU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800216F2B00N0C3T5E8S5M1 en la Sede Electrónica de la Entidad





